



Expediente Nº 800-1823/19.-

<u>Ref.:</u> CONSEJEROS DIRECTIVOS ESTUDIANTILES. SOLICITAN JUSTIFIQUEN LAS INASISTENCIAS 48 HORAS ANTES DE RENDIR EL EXÁMEN FINAL.-

RESOLUCIÓN Nº 21

La Plata, 18 JUN. 2019

VISTO el presente expediente por el cual Consejeros Directivos Estudiantiles varios, solicitan que se justifiquen las inasistencias a cursadas las 48 horas previas a rendir un examen final;

y teniendo en cuenta la gran cantidad de materias a cursar con régimen de examen final obligatorio para su aprobación en las distintas Carreras;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - en sesión de fecha 5/6/2019 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Justificar las inasistencias a cursadas, las 48 horas previas a rendir un examen final.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para hacer efectiva la justificación mencionada en el artículo precedente, el estudiante deberá presentar la libreta universitaria firmada con la fecha del examen o en su defecto un certificado de asistencia al mismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tómese debida nota y cumplido, ARCHÍVESE, previa toma de conocimiento de la Dirección de Enseñanza.

mpt

Prof. Dr. Mario Pearo SAN MAURO SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Facultad de Ciencias Médicas – UNLIP Prof. Még/ María Alicia MARINI Y I C E D E C A N A Facultad de Ciencias Médicas — UNLP